



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## Resolución Presidencial

N° 181-2019-UNISCJA/P

La Merced, 14 de octubre de 2019

### **VISTO:**

El Informe N° 234-2019-UP/OPP/UNISCJA de fecha 14 de octubre de 2019, la responsable de la Unidad de Presupuesto, solicita que mediante acto resolutivo se autorice la incorporación de CRÉDITO SUPLEMENTARIO correspondiente a mayor captación de ingresos en la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS en el Presupuesto Institucional del Pliego 551: U.N INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA para el año fiscal 2019;



### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2018-UNISCJA, de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 551 Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que, el Titular de la Entidad es responsable en materia Presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso con el Organismo Colegiado con que cuente la Entidad de acuerdo al ámbito de aplicación como refiere en el inciso 3, del párrafo 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo en mención;

Que, asimismo el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° Decreto Legislativo N° 1440, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...)3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. (...)".* concordante con el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.;



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"**



**LICENCIADA**

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.P. N° 181-2019-UNISCJA/P

Que, el numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

El Informe N° 234-2019-UP/OPP/UNISCJA de fecha 14 de octubre de 2019, la responsable de la Unidad de Presupuesto, solicita que mediante acto resolutorio se autorice la incorporación de CRÉDITO SUPLEMENTARIO correspondiente a mayor captación de ingresos en la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el importe de S/. 71,648.00 en el Presupuesto Institucional del Pliego 551: U.N INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA para el año fiscal 2019;

Que, con Informe Legal N° 047-2019-ALE/UNISCJA, de fecha 14 de octubre de 2019, el Asesor Legal Externo, OPINA que se debe de Autorizar mediante acto resolutorio, la incorporación como CREDITO SUPLEMENTARIO correspondiente a la mayor captación de ingresos en la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el importe de S/.71,648.00 en el presupuesto institucional del pliego 551: U.N INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA para el año fiscal 2019, para atender pago de personal contratado por la modalidad de terceros (S/. 75,950), pago de alquiler de vehículos (S/. 9,100.00), adquisición de combustible (S/. 3,000.00), asimismo se tiene requerimientos para la atención de alimentos para 07 estudiantes provenientes de comunidades nativas (S/. 10,000.00), elaboración del carnet universitario (S/. 9,392.00) y otros requerimientos pendientes al 14/10/2019 y otros gastos;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN de CRÉDITO SUPLEMENTARIO** correspondiente a mayor captación de ingresos en la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el importe de S/. 71,648.00, en el presupuesto institucional del pliego 551: U.N INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA para el año fiscal 2019, de acuerdo a la propuesta presentado en el anexo N°01, dentro de los plazos y de acuerdo al modelo establecidos en la Directiva N°001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y el DL N° 1440;

**ANEXO 01**

**INGRESOS**

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	
09. Recursos Directamente Recaudados	
<b>1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>66,016</b>
1.3. 2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	66,016
1.3. 2 DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	66,016
1.3. 2.3 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	66,016
1.3. 2.3. 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	66,016
1.3. 2.3. 1.4 CONSTANCIAS Y CERTIFICADO	628
1.3. 2.3. 1.7 MATRICULAS	65,385
1.3. 2.3. 1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	3
<b>1.5 OTROS INGRESOS</b>	<b>5,632</b>
1.5. 1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	8
1.5. 1.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	8
1.5. 1.1. 1 INTERESES	8
1.5. 1.1. 1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	8
<b>1.5. 5 INGRESOS DIVERSOS</b>	<b>5,624</b>
1.5. 5.1 INGRESOS DIVERSOS	5,624
1.5. 5.1. 4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	5,624
1.5. 5.1. 4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	5,624
<b>TOTAL INGRESOS S/</b>	<b>71,648</b>